



Se prohíbe la entrega gratuita de bolsas de plástico a los consumidores (1 DE JULIO DE 2018)

A partir del 1 de julio de 2018 estará prohibido que cualquier comercio —ya sea una gran superficie o una pequeña tienda de ultramarinos o de ropa— regale bolsas de plástico de entre 15 y 50 micras, que son las que más se utilizan ahora.

El BOE de 19 de mayo de 2018 publicó el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

La medida tiene por objeto adoptar medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico, con la finalidad de prevenir y reducir los impactos adversos que los residuos generados por dichas bolsas de plástico producen en el medio ambiente, con especial atención al daño ocasionado a los ecosistemas acuáticos, y en determinadas actividades económicas, como la pesca o el turismo, entre otras.



Las medidas que se adoptan son las siguientes:

A partir del 1 de julio de 2018:

- Se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes o productos, a excepción de las bolsas de plástico muy ligeras y las gruesas recicladas.

A partir del 1 de enero de 2020:

- Se prohíbe la entrega a los consumidores, en los puntos de venta de bienes o productos, de bolsas de plástico fragmentables.
- Las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contendrán un porcentaje mínimo del 50 % de plástico reciclado.

A partir del 1 de enero de 2021

Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son de plástico compostable.